



**MUNICIPIO
DE MORONA**

**SOMOS
MORONA**
¡SOMOS Familia!

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

**“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA,
PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**

Macas, 02 de septiembre de 2025





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

TIPO DE COMPRA:	BIEN	SERVICIO	OBRA	CONSULTORIA	X
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO				
UNIDAD REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el marco de sus competencias exclusivas, es responsable de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, a fin de garantizar el acceso de la población a dichos servicios básicos. En ejercicio de estas atribuciones y con el propósito de ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado en la ciudad de Macas, se ha planificado la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, obra financiada con recursos provenientes del Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA). El proyecto contempla la construcción de 11.736,09 metros de red de alcantarillado sanitario, 10.974,35 metros de red de alcantarillado pluvial y una planta de tratamiento de aguas residuales, beneficiando a una población proyectada de 1.807 habitantes al año 2027, correspondiente al barrio Sangay y a una parte de la zona sur del barrio La Florida de la ciudad de Macas.

En este contexto, se ha considerado la contratación de la fiscalización del proyecto, cuya finalidad es garantizar que la obra se ejecute en estricto cumplimiento de las normativas técnicas aplicables y dentro de los plazos establecidos. Para el efecto, en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado consta la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Mediante sumilla digital insertada en el Memorando Nro. GMCM-GPLA-2025-1230-M, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Darwin Antonio Calva Riofrio, Director de Gestión de Planificación; el Ing. Miguel Isidro Jara Tapia, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dispone: “(...) realizar los informes de necesidad de la obra y fiscalización.”

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

(...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)”;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

“Art. 53 Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”

“Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)”;

“Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

(...) d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; (...)”;

“Artículo 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - (...) Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. (...)”.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contratar la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales establecidos, garantizando que la ejecución de los trabajos se realice conforme a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas, planos aprobados y demás documentos aplicables, dentro de los plazos previstos, asegurando la calidad, seguridad y funcionamiento eficiente de la obra.

3.2. Objetivos Específicos

- Proponer al administrador del contrato la organización e infraestructura necesaria, para administrar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá; definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección se realicen dentro del marco legal y reglamentario vigente.
- Planear, programar y aplicar los controles, de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a los estudios y diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados.
- Detectar oportunamente, en coordinación con el consultor, diseñador o contratista, cualquier error, omisión o imprevisión técnica en pliegos, planos o especificaciones constructivas, a fin de corregirlos de inmediato y evitar efectos negativos en el proceso constructivo.
- Coordinar con el contratista para hacer modificaciones u obras adicionales, así también, para resolver oportunamente los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras.
- Justificar técnicamente, junto con el contratista, los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.
- Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista y, asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación.
- Evaluar periódicamente el avance de la obra, al menos una vez por mes, documentar los resultados, identificar los problemas que puedan afectar las condiciones contractuales en cuanto a plazo, calidad o presupuesto, y comunicar oportunamente la información y las medidas aplicadas al administrador del contrato.
- Asumir en nombre de la institución, la relación con las comunidades donde se ejecuten los proyectos, en los asuntos inherentes a éstos.
- Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.

- Avalar los planos de registro elaborados por el Contratista.
- Obtener y sistematizar información estadística sobre rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un registro de la incidencia de factores climáticos en la paralización de las labores.

4. PROBLEMÁTICA ACTUAL

El proyecto aprobado contempla, dentro de sus componentes, la contratación de una fiscalización externa, responsable de verificar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros y demás documentos contractuales. Dichas especificaciones incluyen la identificación de insumos, materiales, equipos y recursos humanos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, cantidad y tiempos, así como de los procedimientos operativos, parámetros técnicos y normativa aplicable.

El seguimiento de la ejecución de los trabajos corresponde de manera compartida a la administración y la fiscalización; sin embargo, esta última, en calidad de externa, tiene la responsabilidad de controlar que los trabajos se realicen conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones contractuales aprobadas.

Actualmente, el personal técnico de la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado se encuentra asignado a diversas funciones operativas y administrativas, tales como supervisión del personal, atención de requerimientos ciudadanos, gestión de proyectos y la administración de obras en ejecución. Esta situación limita su disponibilidad para asumir la supervisión de una obra de la magnitud y complejidad técnica del proyecto en mención. En consecuencia, un control directo a cargo del personal institucional podría derivar en dispersión de recursos humanos, limitaciones técnicas y posibles riesgos en el control de la calidad de la obra y cumplimiento de plazos.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere la contratación de una fiscalización externa especializada que garantice el adecuado control, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contractuales, técnicas, ambientales y normativas de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

El personal de la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado cumple actualmente funciones operativas y administrativas que limitan su disponibilidad, por lo que no resulta viable destinarlo de forma exclusiva a la supervisión integral de esta obra que requiere un control especializado, permanente y a tiempo completo; debido a su magnitud y complejidad, se demanda personal con experiencia y dedicación exclusiva para garantizar la correcta ejecución de la obra, lo cual no puede ser asumido por los funcionarios institucionales sin afectar el desarrollo de sus demás actividades. En este contexto, la envergadura del proyecto y la necesidad de un control especializado en aspectos técnicos, ambientales y contractuales hacen indispensable la contratación de una fiscalización externa que asegure independencia en el control, objetividad en la toma de decisiones y cumplimiento de la normativa vigente.

Por ende, el Gobierno Municipal del Cantón Morona, en cumplimiento de sus funciones y competencias exclusivas establecidas en el COOTAD, establece la necesidad de contratar la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” con el fin de garantizar el correcto seguimiento y ejecución de esta obra, proyecto que cuenta con estudios definitivos y con las respectivas viabilidades técnicas y ambientales otorgadas por los entes competentes, documentación que forman parte integral del proceso de contratación de la obra.

Cabe señalar que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), toda contratación pública deberá estar acompañada de los procesos de administración y fiscalización. Asimismo, el artículo 304 de su Reglamento General establece que en todo contrato de obras se designará al fiscalizador, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, además tendrá la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del proceso constructivo de la obra, lo que respalda la necesidad.

6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Nro.	Tipo de Compra	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Consultoría	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1	Unidad

7. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1. BENEFICIO

La contratación de la fiscalización externa permitirá garantizar la calidad técnica de la obra y la correcta administración de los recursos públicos, bajo principios de transparencia y en estricto cumplimiento de la normativa vigente. Con ello se asegura que la inversión realizada contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de dotar a la ciudadanía de un sistema de saneamiento eficiente, reduciendo riesgos ambientales y mejorando la salud pública. En este sentido, la contratación de una fiscalización externa constituye un mecanismo que asegura que los beneficios sociales, ambientales y de salud proyectados se materialicen a través de una infraestructura de saneamiento bien implementada.

7.2. EFICIENCIA

La “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” se ejecutará mediante el proceso de contratación pública establecido en la normativa legal vigente. Esta contratación optimiza el uso de los recursos institucionales al evitar la sobrecarga del personal técnico interno y garantizar que la supervisión de la obra esté a cargo de profesionales especializados, dedicados a tiempo completo al control de calidad, costos y plazos en cumplimiento de las cláusulas contractuales y la correcta ejecución de la obra conforme a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y recomendaciones de los diseñadores,

en concordancia con lo establecido en la Sección 408 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente. El costo de contratar una fiscalización externa se justifica ampliamente frente a los riesgos de una supervisión interna limitada, considerando que las consecuencias de fallas constructivas, retrasos o incumplimientos serían significativamente mayores al valor de la contratación.

7.3. EFECTIVIDAD

A través del proceso de contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, se cumplirá de manera efectiva con las metas establecidas, garantizando una supervisión técnica adecuada y permanente durante todo el proceso constructivo de la obra, a fin de que ésta se ejecute conforme a lo planificado y bajo los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normativa vigente. De esta forma, se alcanzará el objetivo institucional de disponer de un sistema de alcantarillado sanitario y pluvial eficiente, sostenible y en beneficio de la población, asegurando su correcto funcionamiento en el mediano y largo plazo.

8. CONCLUSIÓN

La “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, responde a la necesidad de contar con personal técnico especializado que garantice el control, seguimiento y ejecución de la obra objeto de fiscalización. La contratación es una necesidad técnicamente justificada, ya que la institución no dispone actualmente del personal técnico suficiente para asumir dicha responsabilidad.

De conformidad con el análisis realizado y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable, se concluye que, el objeto a contratarse permitirá cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales de acuerdo con las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, asegurando que la obra se ejecute adecuadamente y en estricto cumplimiento de la normativa legal y los documentos contractuales.

9. RECOMENDACIÓN

Una vez expuesta la necesidad de contratación, se recomienda realizar las gestiones administrativas respectivas, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la fase preparatoria y posteriormente a la fase precontractual para el proceso de contratación denominado: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO SANGAY, PERTENECIENTE AL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO” en cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

**SOMOS
MORONA**
¡SOMOS Familia!

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Ing. Dayana Elizabeth Calle Padilla Especialista de Agua Potable 1	Ing. Miguel Isidro Jara Tapia Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado

